



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC1901C00007743

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00010289

Página 1 de 5

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto acreditado por ema, a.c., con acreditación No. 01/10 vigente a partir del 09/03/2010 y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, en atención a la solicitud con número de Referencia **19DOM06099A01R01**, de acuerdo al procedimiento de Certificación **PROPARCER-142** de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): **CEMET996/19**, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto, a:

ILUMINACION ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

RFC: IEO890214JPA

Nombre genérico: **LUMINARIO DE EXTERIOR**

Tipo(s): **DE MONTAJE**

Subtipo(s): **DE LED**

Marca(s): **TECNO LITE, TECNOLITE**

Categoría: **NUEVO**

Esquema: **ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN CON SEGUIMIENTO DEL PRODUCTO EN**

FÁBRICA O BODEGA

Fabricado y/o importado y/o comercializado por:

ILUMINACION ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE, S.A.

DE C.V.

RFC: IEO890214JPA

Domicilio fiscal: **AV. DR. ANGEL LEAÑO No. 401 INT. 2 B, COL. FRACC. LOS ROBLES, MUN. ZAPOPAN, C.P. 45134, JALISCO**

Bodega(s): **AV. DR. ANGEL LEAÑO No. 401 INT. 2 B, COL. LOS ROBLES MUN. ZAPOPAN, C.P. 45134, JALISCO**

País(es) de origen: **CHINA**

País(es) de procedencia: **CHINA**

Fracción(es) arancelaria(s): **Fracción 1 : 94054001; ANC1901C00007743**

Modelo(s): **HLED-411, HLED-1202, HLED-001, HLED-002, HLED-003, HLED-004, HLED-1800, HLED-204, HLED-205, HLED-100, HLED-130, HLED-130/001, HLED-412, HLED-1175, 10HLED1205MV30N, 10HLED1208MV30N, 8HLED1182MV30N, 25HLED2501MV30N, 30HLED2500MV30N, 10HLED1210MV30N, 09HLED429MV30N, 09HLED1204MV30N, 09HLED1203MV30N, 09HLED431MV30N**

SEGUIDO O NO DE: /20W/40, /G, /S, /N, /30, /N/30, /9W/S, /7W/30/S, /2.5W/30/S, /001/30/S, /30/S, /30/G

Especificaciones: **100 V ~ - 277 V ~ 50 Hz / 60 Hz 30 W Máximo 0.30 A - 0.11 A Máximo
100 V ~ - 127 V ~ 60 Hz 20 W Máximo 0.20 A - 0.16 A Máximo
100 V ~ - 240 V ~ 50 Hz / 60 Hz 8 W 0.08 A - 0.3 A
100 V ~ - 277 V ~ 50 Hz / 60 Hz 25 W 0.25 A - 0.09 A**



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC1901C00007743

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00010289

Página 2 de 5

100 V ~ - 277 V ~	50 Hz / 60 Hz	30 W	0.30 A - 0.11 A
100 V ~ - 240 V ~	50 Hz / 60 Hz	10 W	0.10 A - 0.04 A
100 V ~ - 240 V ~	50 Hz / 60 Hz	9 W	0.09 A - 0.04 A
100 V ~ - 240 V ~	50 Hz / 60 Hz	13 W Máximo	0.13 A - 0.05 A Máximo
100 - 127 V ~	60 Hz	20 W Máximo	0.20 - 0.16 A Máximo
100 - 240 V ~	50 / 60 Hz	13 W Máximo	0.13 - 0.05 A Máximo

DEPENDIENDO EL MODELO

MR



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **ANC1901C00007743**

Este Certificado sustituye al Certificado número : **ANC1901A00010289**

Página 3 de 5

De conformidad con la norma oficial mexicana **NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-307-ANCE-2011)**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **28 de mayo de 2015**, se expide el presente certificado en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2019**, con vigencia hasta el día **14 de noviembre de 2020**, para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el certificado escaneado a consultavigencia@ance.org.mx.

ATENTAMENTE



JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO

GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró: VGJB



Supervisó: JBL



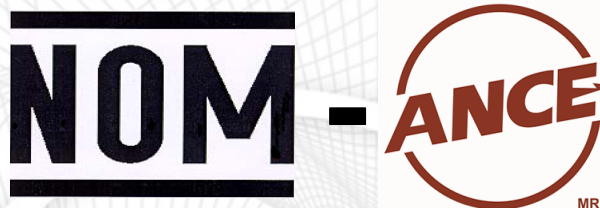
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC1901C00007743

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00010289

Página 4 de 5

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-VIGENTE "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deben ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.



CLAUSULAS:

1. Los productos objeto al cumplimiento con esta norma oficial mexicana, deberán ostentar obligatoriamente la Contraseña Oficial que denote la evaluación de la conformidad por personas acreditadas y aprobadas para ello; debe colocarse la contraseña oficial sobre producto, empaque o ambos, pudiéndose exhibir a través de una etiqueta, la cual debe permanecer en el producto al menos hasta el momento en que éste sea adquirido por el consumidor en el territorio nacional.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, una vez autorizado por la Asociación el uso de esta última, bajo las especificaciones establecidas por la misma.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y/o marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. Se procederá a la cancelación inmediata del certificado:
 - a) En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
 - b) Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.
 - c) A petición del titular de la certificación, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contraídas en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.
 - d) Cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado.
 - e) Por incumplimiento con especificaciones de la NOM, o NMX referida, que no sean aspectos de marcado o información.
 - f) Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido.
 - g) Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.
 - h) Se hayan efectuado modificaciones al producto sin haber notificado al organismo de certificación correspondiente.
 - i) No se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado.
 - j) El documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo, previa petición de parte.
 - k) Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - l) Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE.
7. La(s) fracción(es) arancelaria(s) son responsabilidad del titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: ANC1901C00007743

Este Certificado sustituye al Certificado número : ANC1901A00010289

Página 5 de 5



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

19DOM06099A01R01|56542|39098|01/11/2019 08:20:56 a.

m.|QmObaSkx7J7x7Y8eloqsxR2QvligXOzWBUDKpLYKL7I-|m|-gzwXwJvRMo9k5RI-|s|-cfd-|m|-Fam8OqYeZnuhhd9rL-|s|-pCaX
2Jf-|m|-oGqX0jKF5KCXYNa-|m|-JbcON0tkLovNsBbb5D83Ty4xyHGVT1293sthDlPb8bzKCJlOav5gLeXlggixnExjuGoL1Y45RbZt
vxxLNTfq-|m|-
-|m|-piEZKQT-|d|-CA7Ghd8qXB4JohrsJ6SYsscn7JdFhyG29HNR5tJROAson44QXXudYQrv-|m|-hVdtl7b11Bi-|m|-Nlk1tooass3o
MrlmKeYZEBLyIPPTdtusgUaTyNk-|s|-Vkb3ItOhlnWR90wgQHcNgAlmdS-|m|-Fb2ih5kE0wRm-|m|-xqa5s4ubZt2mNbHn9v58N
gJY98wV9ZE48SuH-|s|-|m|-wR4ulXfKvWgz-|d|-L5R-|m|-OZGzPDeN62PoGNoo-|m|-LjWaB55mBW-|s|-
-|s|-HH7nRkThzrBjT9kW-|m|-YYNRz8TeJHP8Ja45kbJgB6Q8DFDKHTvwmAVUT6XqkOIMBWlxEbhnNH0jmvA-|s|-VAKoYTniX0
e-|s|-wZgAQeOMysBOzmy9vnM3xXBRw-|m|-P32q5HxYkizhJtdMqpNNn-|s|-yXgBOreFWUsg3w0XfSU5zAb-|s|-CoVom7-|d|-LzF
8clrdmB5QKSnlU-|s|-
-|m|-xtu7NwbOHlK0ygAFOP081S92keV7FLzjdwtLBNdYPfF00-|s|-qnlSbgt5z9Qf54nmJIBRKqzWZQgGrBP2siFgNhHnjffYCee6
XjrcLK6ksSO42jSCC2WYiFNV5N9lqVRvIUjTxb6Ti7XVXSqJ-|m|-EcQ7aMvgR0L9HWBUiRc1UAU5PUMiRs0iLgNfS-|d|-cZZ44l
9dqxJPSGDikDX6R7UAMBHjaUaes0cbpLz1sEqYAIN1kUV39F2n-|m|-ADLPcxsoqayk80JrJHORrk5gHNSWUnknK4LXcVnL9
M60WklppKIXhjMSWNTdUlppLeG4fOhOKGTba-|s|-yRdOAqditQGgh9V6czrryN0Rv81eMv0Sul-|m|-KwBW6aOSTnh5v4t-|m|-jn
0kmjliiM1g-|rqm|-

